PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

Bucaramanga, 16 de Julio de 2026

Señor
JORGE RICARDO ROZO HERNÁNDEZ
Subdirector CIMI (E)

Asunto: Evaluación Técnica del Proceso de selección de mínima cuantía **MC-STD-CIMI-0031-2026**

Con toda atención me dirijo al Sr. **JORGE RICARDO ROZO HERNÁNDEZ**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA SUBSANACIONES: 15 de julio de 2026, 18:00 p.m.

El Centro Industrial de Mantenimiento integral – CIMI, Regional Santander, puso a disposición de los interesados la invitación MC-STD-CIMI- 031-2026 para la selección de contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER, la cual se rige por documentos tipo de obra pública de infraestructura social (versión 1). El numeral 1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN dispone que ésta debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada a lo que indica su contexto general. Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Así mismo, el literal F dispone que las entidades no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los documentos tipo.

Ley 1150 de 2007, art. 2, parágrafo 7° dispuso: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública".*

En este sentido el Comité evaluador procederá a revisar los documentos solicitados en el capítulo IV de la invitación de mínima cuantía de infraestructura social- Requisitos habilitantes y su verificación.

PROVEEDOR 1: PROCUIMA LTDA

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$123.122.444 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$123.122.444 COP**	
PROVEEDOR 1	**PROCUIMA LTDA NIT. 804.005.718-9**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben	**CUMPLE**	Se revisó el Acta de Liquidación del contrato aportado por el proponente, evidenciando que corresponde a un contrato de mantenimiento integral de infraestructura física, con fecha de inicio del 27 de enero de 2020, fecha de terminación del 31 de diciembre de 2020 y valor final de ejecución de $315.472.666. Asimismo, se verificó que el acta fue debidamente suscrita por las partes, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción de las actividades contratadas. Adicionalmente, con la revisión de los documentos aportados para el contrato se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el pliego de condiciones, incluyendo el criterio relacionado con el área mínima intervenida requerida para el proceso. Respecto al numeral 5.2.2.2 "Información sobre el personal profesional", no se realizó verificación de hojas de vida ni de sus soportes, toda vez que el pliego de condiciones establece que dichos documentos serán verificados una vez se acepte la oferta y no constituyen un requisito habilitante ni un criterio de evaluación durante la etapa de selección del contratista.

contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

-Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de

		manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 2: SERVINTEBA S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 123.316.543,91 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$123.316.543,91 COP**	
PROVEEDOR 1	**SERVINTEBA S.A.S** **NIT. 900.921.684-4**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.	**NO CUMPLE**	Revisada la documentación allegada por el proponente SERVINTEBA S.A.S. dentro del término previsto para la subsanación, el Comité Evaluador verificó que fueron aportados el Acta de Liquidación y la Certificación de Experiencia del Contrato No. 2020-010, documentos que permiten acreditar el objeto contractual y el área intervenida. No obstante, el contrato aportado corresponde a un contrato celebrado entre particulares, razón por la cual resulta aplicable el requisito establecido en el numeral 5.2.2.1 – "Para contratos entre particulares" del pliego de condiciones, el cual dispone expresamente: "Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que

ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores." Verificada la documentación aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación, se evidenció que el proponente no allegó la certificación de facturación expedida por el contador público o revisor fiscal, ni los documentos que la acompañan, exigidos expresamente por el pliego de condiciones para la acreditación de experiencia derivada de contratos entre particulares. En consecuencia, si bien el proponente subsanó otros aspectos de su propuesta, no acreditó en su integridad el requisito documental exigido para este tipo de contratos, por lo que no es posible tener por cumplido el requisito habilitante de experiencia, manteniéndose el resultado de NO CUMPLE consignado en la evaluación definitiva.
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo

Alternativa 2: -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de

		contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso, ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**NO CUMPLE**	

PROVEEDOR 3: CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 127.388.779 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$127.388.779 COP**	
PROVEEDOR 1	**CAPITEL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S** **NIT. 900375922-1**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O	**CUMPLE**	Se revisó el Acta de Liquidación y el Acta de Modificación de Cantidades e Ítems No Previstos del contrato aportado por el proponente, correspondiente a la "Adecuación y mantenimiento E.S.E. Caicedo y Flórez – Puesto de Salud Vado Real, Suaita, Santander". Se verificó que el acta de liquidación se encuentra debidamente suscrita por las partes, registra como fecha de inicio el 10 de julio de 2023 y como fecha de terminación el 9 de noviembre de 2023. Asimismo, de la revisión del presupuesto contractual se evidencian actividades medidas en metros cuadrados con cantidades superiores al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		de condiciones, por lo que el contrato acredita el requisito de experiencia requerido para el presente proceso.
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 4: PAVI´S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 129.376.949 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$129.376.949 COP**	
PROVEEDOR 1	**PAVI´S S.A.S** **NIT. 901.583.960-5**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.	**CUMPLE**	Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, correspondientes al Contrato de Obra Electrónico No. 042 de 2024, cuyo objeto es "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, Santander". Se verificó el Acta de Inicio, el Acta de Avance del 100 %, el Acta de Terminación y el Acta de Recibo a Satisfacción, debidamente suscrita por las partes, evidenciando como fecha de inicio el 1 de enero de 2025 y fecha de terminación el 30 de abril de 2025. Asimismo, de la revisión del presupuesto contractual se constata que el contrato contempla actividades ejecutadas en áreas medidas en metros cuadrados con cantidades superiores al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de condiciones. Igualmente, se evidencia que el contrato fue ejecutado por el CONSORCIO OBRAS PM, del cual PAVI'S Ingeniería y Construcciones S.A.S. participó con el 90 %. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:**	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

-Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 5: EARR S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 131.193.163,49 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$131.193.163,49 COP**	
PROVEEDOR 1	**EARR S.A.S** **NIT. 900.387.228-8**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o	**CUMPLE**	Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, verificando que corresponden a un contrato ejecutado por la Unión Temporal Colegio Guayabal, de la cual EARR S.A.S. participó con el 94 %. Se constató que el contrato tuvo por objeto la construcción de restaurante escolar, salón de clases y baterías de baños en el sector educativo El Guayabal, municipio de Simacota, Santander, con fecha de inicio del 27 de septiembre de 2017 y terminación el 18 de marzo de 2018. Asimismo, de la revisión del presupuesto contractual se evidencian actividades ejecutadas en metros cuadrados con cantidades superiores al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.

reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados

		una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 6: ESTRUCTURARTE B&R CONSTRUCCIONES S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 134.506.131 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$134.506.131 COP**	
PROVEEDOR 1	**ESTRUCTURARTE B&R CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT. 901.956.928-0**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del	**CUMPLE**	*Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, verificando que corresponden al contrato cuyo objeto es "Adecuación de placa de cubierta y salones del segundo piso del edificio Laboratorios Empresariales, sede Cúcuta de la Universidad Francisco de Paula Santander", con un valor de $88.131.810. Asimismo, se verificó el presupuesto contractual, evidenciando actividades ejecutadas en metros cuadrados con cantidades superiores al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aportó certificación suscrita por el representante legal y el contador público, en la cual se acredita que EstructurArte B&R Construcciones S.A.S. fue constituida hace menos de tres (3) años y que, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, acredita la experiencia con la de uno de sus accionistas, correspondiente a Saba Ingeniería y Construcciones S.A.S. En consecuencia, el*

total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		*contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.*
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:**	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

-Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad,*

		por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso, ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 7: MAING DE COLOMBIA S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 134.524.151 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$134.524.151 COP**	
PROVEEDOR 1	**MAING DE COLOMBIA S.A.S** **NIT. 901.446.826-1**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O	**CUMPLE**	Se revisó la certificación de experiencia aportada por el proponente, expedida por Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante la cual se certifica la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO EDIFICACIÓN MAINGARQ, cuyo objeto corresponde a la construcción de la edificación de la Corporación ESSA, con fecha de inicio del 25 de marzo de 2025, fecha de terminación del 26 de diciembre de 2025 y valor final ejecutado de $1.224.010.886,57. Asimismo, de la revisión del presupuesto contractual se evidencian actividades ejecutadas en metros cuadrados con cantidades superiores al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de

REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		condiciones. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 8: R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 145.820.449 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$ 145.820.449 COP**	
PROVEEDOR 1	**R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.588.861-3**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.	**CUMPLE**	Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, verificando que corresponden al contrato cuyo objeto es "Mejoramiento y adecuación del comando de la Estación de Policía del municipio de Socorro, Santander", con fecha de inicio del 29 de septiembre de 2018, fecha de terminación del 21 de diciembre de 2018 y valor final de ejecución de $198.810.697. Asimismo, se verificó el Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por las partes, en la cual consta el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas. De igual forma, de la revisión del presupuesto contractual se evidencia una actividad de localización y replanteo correspondiente a 247 m², área superior a la mínima exigida de 42,48 m² establecida en el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:**	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

-Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 9: BUILDING S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 148.787.249 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$ 148.787.249 COP**	
PROVEEDOR 1	**BUILDING S.A.S** **NIT. 804.002.715-3**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o	**CUMPLE**	Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, verificando que corresponden a un contrato ejecutado por el Consorcio Edificar, del cual BUILDING LTDA. tuvo una participación del 98 %. El contrato tiene por objeto la ampliación y mejoramiento del Colegio Agropecuario en el departamento del Vaupés, con fecha de inicio del 5 de septiembre de 2009 y fecha de terminación del 5 de diciembre de 2009. Asimismo, de la revisión de los documentos aportados se evidencia un área intervenida de 102 m², superior al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.

mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

-Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076

		de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 10: SP DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S

OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 155.144.150,05 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$ 155.144.150,05 COP**	
PROVEEDOR 1	**SP DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S** **NIT. 901.912.169-8**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados.	**CUMPLE**	Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, verificando que la sociedad SP Diseños e Ingeniería S.A.S. fue constituida hace menos de tres (3) años y, en consecuencia, acredita la experiencia de su accionista Proyectos de Ingeniería Civil e Industrial de Colombia S.A.S. – PROCINCO Ingenieros S.A.S., de conformidad con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se verificó el documento de constitución de la Unión Temporal PROBLOQUE B, evidenciando que PROCINCO Ingenieros S.A.S. participó como integrante con un porcentaje del 60 %, y que dicha unión temporal ejecutó el contrato cuyo objeto es la adecuación de cubiertas de los ambientes ubicados en el Bloque B del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – SENA, vigencia 2025. De la revisión del presupuesto contractual se evidencia un área intervenida correspondiente a 797,62 m² de cubierta, superior al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar

		cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

PROVEEDOR 11: LEWIS S.A.S

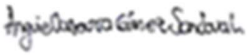
OBJETO	**CONTRATAR LA ADECUACION DE UNIDADES/BATERIAS SANITARIAS, Y/O BAÑOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**	
VALOR DE LA OFERTA (PLATAFORMA)	**$ 155.206.781 COP**	
VALOR DE LA OFERTA EN EL ANEXO	**$ 155.206.781 COP**	
PROVEEDOR 1	**LEWIS S.A.S** **NIT. 901.457.705-4**	
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA. 4.5.3 invitación pública y siguientes relacionados con la matriz 1. La experiencia que se debe acreditar será general y especifica, conforme a la matriz para proyectos de infraestructura social para el sector educativo. **GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES. **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 42,48 metros cuadrados.	**CUMPLE**	Se revisaron los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, verificando que corresponden a un contrato ejecutado por la Unión Temporal Archivo Tunja, de la cual LEWIS S.A.S. participó con un porcentaje del 44 %. El contrato tiene por objeto la construcción del Centro de Archivo del municipio de Tunja, departamento de Boyacá, con fecha de inicio del 18 de marzo de 2022 y fecha de terminación del 17 de junio de 2023. Asimismo, se verificó el Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por las partes, en la cual consta el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas. De la revisión del presupuesto y demás documentos aportados se evidencia un área intervenida de 1.621,84 m², superior al área mínima de 42,48 m² exigida en el pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.		
INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL	**N/A**	Las hojas de vida y soportes del personal serán verificadas una vez se acepte la oferta conforme al numeral 5.2.2.2 del estudio previo y lo dispuesto en la invitación pública.
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **Alternativa 1:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Alternativa 2:** -Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. -Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación no se solicita como requisito habilitante cumplir con la normatividad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por tanto, primará lo dispuesto en la invitación y serán verificados una vez se acepte la oferta.

anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Acta de designación del representante legal al responsable de SG-SST **Nota 1:** Deberá incluirse el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Personas Independientes:** -Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Nota 3:** Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito.		
DE GESTION AMBIENTAL	**N/A**	Dentro de los criterios para interpretar y entender la invitación el literal E contempla que en caso de *contradicción entre el contenido establecido en los documentos tipo y el incluido por la Entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso,* ***primará lo señalado en los Documentos Tipo.*** Dentro de la invitación pública -pliego tipo no se solicita como requisito habilitante cumplir con planes de capacitación, manejo de RCD y programa de manejo de residuos, por tanto, primará lo dispuesto en esta y serán verificados una vez se inicie el contrato, para dar

		cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y formato anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales SIGA GCCON-AN-001
RESULTADO EVALUACIÓN	**CUMPLE**	

FIRMA COMITÉ EVALUADOR



ANGUIE VANESSA GÓMEZ SANDOVAL
Apoyo Profesional SG-SST



ANDREA KATHERINE ACEVEDO VELASCO
Contratista SGA-SGEn
Evaluador R. H. Técnicos – Ambiental



CAMILO ANDRES DELGADO RODRIGUEZ
Contratista Administrador de Edificios
Componente Técnico